



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AUTORIZACIÓN DE ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	PR474A	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL

NIF

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA).

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

TIPO DE ALTERACIÓN

- ☐ Incorporación de municipios limítrofes.
- ☐ Por fusión de uno o más municipios.
- ☐ Por segregación por parte del territorio o de uno o varios municipios para constituir uno independiente.
- ☐ Por segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe.

SOLICITA



SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en
<https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ Certificación del Registro de la Propiedad.
- ☐ Certificación expedida por el secretario de la corporación relativa al acuerdo del Pleno sobre alteración del límite municipal.
- ☐ Plano del límite o límites municipales objeto de la alteración, señalando los límites de los nuevos municipios.
- ☐ Certificación de la Secretaría del ayuntamiento en la que se acredite el valor del bien objeto de la cesión y el porcentaje que supone dicho valor respecto de los recursos ordinarios del presupuesto anual de dicha corporación.
- ☐ Memoria justificativa de que las alteraciones no afectan a la solvencia de los ayuntamientos involucrados.
- ☐ Estipulaciones jurídicas y económicas entre las cuales figure, cuando proceda, la forma de liquidar las deudas o créditos contraídos por cada ayuntamiento, las fórmulas de administración de bienes y la gestión de servicios; cualquiera otra que convenga a los municipios afectados respecto de las obligaciones, derechos e intereses de cada uno.

En el caso de segregación parcial además los siguientes documentos:

- ☐ Informe demostrativo de que ni el nuevo municipio ni el originario u originarios carecerán de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.
- ☐ Proyecto de división de bienes, aprovechamientos, usos públicos, créditos y cualquier otro derecho y obligación entre el ayuntamiento o ayuntamientos originarios y el nuevo, y bases que se establezcan para resolver, posteriormente, cualquier otra cuestión.
- ☐ Certificación del Secretario, de los bienes, derechos y aprovechamientos comunales del municipio o municipios objeto de la segregación, así como de los que correspondan exclusivamente la vecindad de la parte o partes que se segregan.
- ☐ Certificación del Secretario relativa al número de electores, habitantes y vecinos de los términos municipales y de la porción que se pretenda segregar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuándo corresponda.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Ejercicio de derechos Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 1690/1986 de 11 de julio por lo que se aprueba el reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales. Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
Orden de 2 de julio de 2014 del Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia para la adaptación e incorporación a la sede electrónica de la Xunta de Galicia de los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Presidencia de la Xunta y de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

, de de

Dirección General de Administración Local